Municipalidad de Yuty
Teléfono 0547-257-445
Yuty-Paraguay

RESOLUCIÓN I. M. N° 185 /2023

08 DE AGOSTO DE 2.023.

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.846 MARÍA AUXILIADORA-ITANGUA, POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/2023 CON ID 433.473, y elevado a la Intendencia por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

CONSIDERANDO: Qué; en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes: habiéndose presentado las empresas: **ARCE CONSTRUCCIONES** con Ruc N° 906178-9, del Sr. Néstor Nicolás Arce, **CEFERIANO ZARZA** con Ruc N° 2.296.529-7, del sr. Ceferiano Zarza y el **ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA** con Ruc N° 1.706.456-2.----------

Qué; los antecedentes se hallan adjuntado al legajo del Informe de Evaluación de Ofertas. Que el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Qué; la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se adecua en su totalidad, al art. 28 de la Ley 2051/03 de " CONTRATACIONES PÚBLICAS", concordante con el art. 65 del decreto 2992/19, sus modificaciones y reglamentaciones. **Se adjudica bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante**.- ----------

Qué; el art. 28 de la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas ESTABLECE:…La máxima autoridad de a Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a l establecido en el Art. 215 de la Ley 3966/10 **Orgánica Municipal,** en concordancia con el art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YUTY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR a la Firma **CEFERIANO ZARZA CON RUC Nº** 2.296.529-7 **REPRESENTANTE LEGAL**, el Sr. Ceferiano Zarza con C. I. Nº 2.296.529 del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/2023 CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1846 MARÍA AUXILIADORA-ITANGUA CON ID 433.473"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma **Total de Gs. 59.800.000 (cincuenta y nueve millones ochocientos mil guaraníes)**, IVA incluido, conforme a las descripciones de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal. **"Se adjudica bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante"**.-

MUNICIPALIDAD DE YUTY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

Art.2.- SUSCRIBIR EL CONTRATO perteneciente a la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipulan las bases y condiciones que regirá la adquisición del proceso de referencia.

Art.3.- ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito, del procedimiento de contratación, citado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes. -

Art.4.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YUTY SECRETARIA GENERAL

Lic. Sandra Diana Chávez C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Dávalos
Intendente Municipal